

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 020/2022.
DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2021-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL G. HERRERA HERRERA.	GEORGINA MENDOZA ALVAREZ.	16/05/2022	PRINCIPAL	48-49	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00149-00	PRIMERA	EJECUTIVO SINGULAR	LIBRADA BELTRÁN HURTADO.	CARLOS A. GUERRERO MEJÍA.	16/05/2022	PRINCIPAL	30-33	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00191-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	LUIS E. CONTRARA SALAS.	16/05/2022	PRINCIPAL	90-91	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00205-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	EVELIN SANTANA CASTILLA.	YOIVIS BELEÑO VANEGAS	13/05/2022	C. MEDIDAS	18-19	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00206-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA - ORF S.A.	ESTEBAN SERRANO PLATA	16/05/2022	PRINCIPAL	50-51	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00209-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREDITITULOS S.A.	SARA FIGUEROA BALLESTERO	16/05/2022	PRINCIPAL	35-36	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2022-00034-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ARMINDA ALTAHONA PAJARO.	LUIS A. PILIDO CASTILLA.	16/05/2022	PRINCIPAL	22-23	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2022-00045-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ALVARO A. CARMONA ROMAN	MANUEL ZUÑIGA MARIMON	16/06/2022	PRINCIPAL	14-16	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DIECISIETE (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.